

TEMUCO, 10 AGO 2021

VISTOS:

- 1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de 11 módulos dispuestos en calle 1 norte con calle 1 sur, localidad de Labranza, comuna de Temuco, a fin de mostrar la participación de la Agrupación de Artesanos Domo Newen.
- 2.- Que, la Agrupación mencionada se encuentra desarrollando sus actividades a través del Programa de Desarrollo Local Pequeños Emprendedores.
- 3.- Que, La Dirección de Desarrollo Comunitario se hace responsable que los expositores cumplan con las disposiciones tributarias correspondientes.

DECRETO:

- 1.- Autorícese el funcionamiento de 11 módulos cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario a la oficina de Rentas Municipales; para que expongan y comercialicen sus productos en los módulos dispuestos en calle 1 norte con calle 1 sur, localidad de Labranza; comuna de Temuco los días 5,6,7 y 8 de agosto de 2021;

N°	NOMBRE	RUT	RUBRO	Estado
1	JUANA HERNÁNDEZ HUENÚN		BAZAR	Sin morosidad
2	ERNESTINA RAMIREZ RIQUELME		ARTESANIA	Sin morosidad
3	PAMELA GARRIDO JARA		ARTESANÍA	Sin morosidad
4	JOSÉ SANHUEZA RIQUELME		ARTESANIA	Sin morosidad
5	GRACIELA HENUN SUAZO		ARTESANÍA	Sin morosidad
6	CATHERINE ARTEGA FUENTEALBA		ARTESANIA	Sin morosidad
7	JAQUELINE ESPINOZA GONZALEZ		BAZAR	Sin morosidad
8	MARCELA ALMONACID ALVARADO		BAZAR	Sin morosidad
9	IRMA QUIÑENIR ESPINOZA		ARTESANIA	Sin morosidad
10	OLGA ESCARE AVILEZ		BAZAR	Sin morosidad
11	GLORIA BARRERA BARRIGA		BAZAR	Sin morosidad

2.- Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviara a Rentas, deberán pagar la suma de 0,04 UTM, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en el N° 3, Art 13 de la Ordenanza Municipal y 0.0417 UTM) por concepto de Impuestos a la Renta. En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Interno; y deberán acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo.

3.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización del evento.

4.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Desarrollo Local Pequeños Emprendedores y su coordinador Rodrigo Pinto Manosalva, contrata grado 11, será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de "Feria de Artesanal Día del Niño 2021".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KLM/RMS/RPM/mmr

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Seguridad Pública y Fiscalización
- Dideco
- Udel
- Rentas Municipales
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

